

Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí Resolución de Alcaldía Nro. 0084-2020-MPMC-J

Juanjuí, 13 de marzo de 2020.

VISTO:

municipalidad.

El Informe N° 016-2020-JDV/ADMIN-UNOSA/MPMZ-J-2020, de fecha 10 de marzo de 2020, presentado por el Administrador de la Unidad Operativa de Saneamiento, la Carta N° 010-2020/GLPEIRL/HAP/TG, de fecha 10 de febrero de 2020, presentado por el Gerente del Grupo las Palmeras E.I.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades "Ley N° 27972 que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Artículo 73º numeral 5) de la Ley precedentemente citada dispone que es competencia de las municipalidades en materia de participación vecinal: Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumento y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, el Decreto Supremo Nº 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en su Artículo 111º, incisos 1', 2' y 4' enmarcan los roles de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales, y en su inciso 3' establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el libro de Registro de la respectiva

Que las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), son organizaciones elegidas voluntariamente por las comunidades y se constituyen con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento de uro o más centros poblados del ámbito rural;

Que, el Informe N° 016-2020-JDV/ADMIN-UNOSA/MPMZ-J-2020, de fecha 10 de marzo de 2020, presentado por el Administrador de la Unidad Operativa de Saneamiento, mediante el cual a través de acto resolutivo solicita la aprobación del Comité JASS-Villaprado.

Que, mediante Carta N° 006-2020/GLPEIRL/HAP/TG, de fecha 06 de febrero de 2020, el Gerente del Grupo Palmeras E.I.R.L., solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo del Comité JASS de la Localidad de









Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí Resolución de Alcaldía Nro. 0084-2020-MPMC-J

Villa Prado-Distrito de Juanjuí, anexando copia del Libro de Actas de la Conformación de la JASS-VILLAPRADO.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6° y el Artículo 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la nueva Junta Directiva de la Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de VILLAPRADO, Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres - Departamento San Martín, para el desarrollo de sus actividades en el periodo 2020 al 2022 (2 años), lo cual está estructurado de la siguiente manera:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE DNI	CARGO
01	ANIBAL SANCHEZ MALDONADO	42941545	PRESIDENTE
02	HILARIO NUÑEZ GUERRERO	00974674	VICEPRESIDENTE
03	MARIBEL DAVILA CAMIZAN	47044754	SECRETARIO
04	ZADITH GOMEZ MORI	00966082	TESORERA
05	ARMANDO DIAZ FASABI	41307784	FISCAL
106	MIGDONIO BENITES PIZANGO	40416258	VOCAL 1
07	SALOMON ROMAN GARCIA	27716076	VOCAL 2
08	SEGUNDO JULIO BENITES TUANAMA	42676547	VOCAL 3

PALMERAS E.I.R.L. y al AGENTE MUNICIPAL del Caserío Huinguillo, Distrito de VILLAPRADO.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a través de Secretaria General a las partes interesadas y demás áreas de competentes la presente Resolución en la forma y modo establecido por Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

VRLE/A MFMC-J.
JLVCH/ SG
C.c.
G.M.
UNOSA
O.T.I.C.
Interesados.
Archivo.



